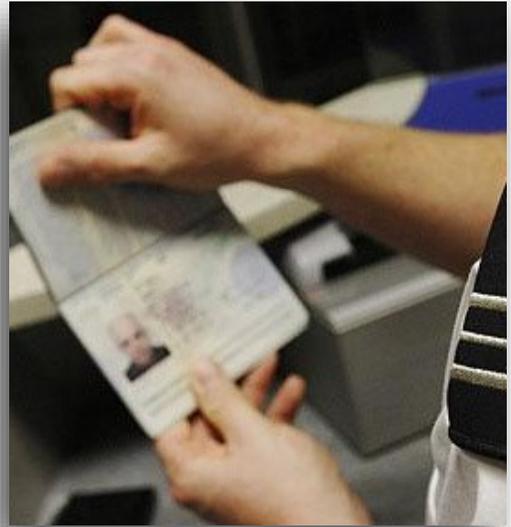


02 Febrero 2021



Restricción de ingreso al país de extranjeros sin estatus migratorio a través de fronteras terrestres.



El Gobierno de la República de Costa Rica amplió la medida de restricción de ingreso al país de extranjeros sin estatus migratorio a través de fronteras terrestres, según decreto ejecutivo N° 42824-MGP-S, dicha medida entró en vigencia a partir de las 00:00 horas el 01 de febrero de 2021 y hasta las 23:59 horas del 01 de marzo 2021.

La medida de restricción de ingreso al país de extranjeros contemplada en el segundo párrafo del artículo 4 de este Decreto Ejecutivo, se dictó a partir de las 00:00 horas del 01 de febrero de 2021 a las 23:59 horas del 01 de marzo de 2021, Sin embargo, es posible que los residentes que tengan estatus migratorio en Costa Rica pueden ingresar a través de fronteras terrestres, para lo cual deberán seguir las medidas de Seguridad en Salud establecidas por el Gobierno.

La vigencia de esta medida será revisada y analizada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con el comportamiento epidemiológico del COVID-19. "

Nuestros Servicios:

- Residencia temporal y permanentes.
- Permiso de trabajo.
- Visas.
- Acreditación de Empresas **D.G.M.E.**
- Inversionista.
- Rentista.

Contáctenos:



migracion@aralaw.cr



(506) 22918844



[aralawcr](https://www.facebook.com/aralawcr)



www.aralaw.cr